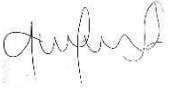


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales trece de septiembre de 2022. Se le informa al señor Juez que la parte adosa subsanación de demanda.



ANGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales-Caldas-, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 17-001-31-03-002-2022-00195-00
DEMANDANTE: WILFREDY RESTREPO ARENAS
CELINA PATIÑO LONDOÑO
DEMANDADOS: HERMISON PARDO MORA
WILMAN FERNANDO TIMBAMBRE

Auto S. No. 1041 -2022

Vista la constancia secretarial que antecede, sería el momento de estudiar la admisión de la demanda de marras, empero este Despacho previo a ello, requiere a la parte demandante a fin de que adose certificado de libertad y tradición del vehículo automotor sobre el cual pretende la cautela, identificado con placas No. EQO900, marca Fotón, Modelo 2017; para lo cual se le concede el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f2fdc7cbc017a2e3c2f587bd92e1d6d56574b45df651aec5446e5da756407**

Documento generado en 19/09/2022 11:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>